

Proceso Declaración de Pertenencia  
Radicado: 2020-047



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca cinco (5) de agosto de 2020

Se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO la siguiente inconsistencia:

1. Alléguese actualizado el certificado de Instrumentos Públicos del inmueble, además del certificado especial expedido por el registrador de instrumentos públicos, con una vigencia no mayor a tres meses.

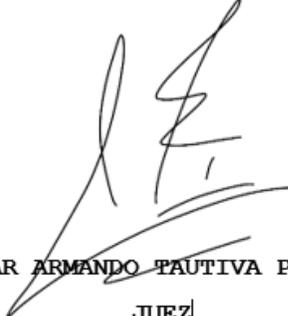
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,  
RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de BERCELINO QUETE FORERO contra CESAR AUGUSTO CASALLAS PUERTO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería a la Dra. LILIANA VANESA TAPIA MONTIEL, para que represente a la parte demandante en virtud a los poderes conferidos respecto a las obligaciones contenidas en el mismo.

NOTIFÍQUESE

  
OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA  
JUEZ



JUZGADO PROMISCO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
Albán Cundinamarca, 06 de agosto de 2020  
Notificado por anotación en ESTADO N° 23 de esta misma fecha.

  
DECCY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria